

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			Página 1 de 21

MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PÚBLICA LP 003-2024

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA”

PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	CLASIFICACION UNSPC (Digitar números y descripción)			CUMPLE
PROPONENTE 1:	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	100%	Matricula mercantil No 00875818	02/05/2020	92121500	Servicios de Guardias		SI
					92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad		
					46101500	Armas de Fuego		
					46151600	Equipo de Seguridad y Control		

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE UNICO	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	CALIFICACION	OBSERVACIONES
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA <i>El proponente deberá diligenciar el formato en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Especifica del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado formato.</i> EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá diligenciar el formato en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Especifica del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado formato. El proponente deberá acreditar experiencia general a través de mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones contractuales o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, cuyo objeto esté directamente relacionado con prestación de servicios de seguridad o vigilancia privada.	CUMPLE	El proponente allega el formato No 6 diligenciado y firmado en el que relaciona la experiencia general y específica. Respecto a la experiencia general indica Consecutivo 64 en el RUP, allega certificación del contrato No 326-2018 suscrito con la alcaldía de Cajicá por valor equivalente a 4.055.81 SAMMLV, se verifica que está inscrito en los 4 códigos UNSPSC

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 2 de 21

	El valor del contrato aportado debe ser igual o superior 1.5 veces el presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV así: <table><tr><th>SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES</th></tr><tr><td>2.254,3</td><td>3.381,5</td></tr></table> El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Para la presente experiencia general, solo se aceptarán contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidades estatales y/o particulares. Así mismo se verificará en el RUP que el contrato se encuentre clasificado en alguno de los siguientes códigos clasificación UNSPSC: <table><tr><th colspan="3">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>17</td></tr><tr><td>46</td><td>10</td><td>15</td></tr><tr><td>46</td><td>15</td><td>16</td></tr></table>	SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES	2.254,3	3.381,5	CLASIFICACIÓN UNSPSC			SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	92	12	15	92	12	17	46	10	15	46	15	16	establecidos en el pliego. Adjunto certificación del contratante. Consecutivo 81 RUP contrato suscrito con inversiones PHOENIX S.A.S., por valor equivalente a 7.050 SMMLV. se verifica que está inscrito en 3 de los códigos UNSPSC establecidos en el pliego. Aporta certificación del contratante
SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES																							
2.254,3	3.381,5																							
CLASIFICACIÓN UNSPSC																								
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																						
92	12	15																						
92	12	17																						
46	10	15																						
46	15	16																						
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA L.TDA. 800.234.493-	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en dos (2) certificaciones contractuales o contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación, cuyo objeto o alcance haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que incluyan servicios en modalidad fija y móvil, cuyo valor en SMLMV sea igual o superior dos (2) veces al presupuesto oficial para la presente convocatoria y se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar actualizado y vigente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de selección y debe contar con al menos dos (02) de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas que se relacionan a continuación: <table><tr><th colspan="3">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC			SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	92	12	15	El proponente relaciona en el formato No 6 contratos para acreditar experiencia específica así: Consecutivo RUP 65, contrato No 160 de 2020 suscrito con el Municipio de Tocancipá, por valor equivalente a 8.043 SMMLV, se verifica inscripción en 3 de los códigos UNSPSC., aporta CUMPLE													
CLASIFICACIÓN UNSPSC																								
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																						
92	12	15																						



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHILA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 3 de 21

92	12	17
46	10	15
46	15	16

Las condiciones establecidas para cada certificación de la experiencia especifican deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en mínimo diez (10) servicios móviles 24 horas motorizados.
- Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en con mínimo 30 servicios 24 horas.
- Modalidad fija, móvil, sin arma y con arma.
- Los contratos deberán haber sido suscritos, iniciados, ejecutados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores contados a partir de la publicación del presente proceso.

Las certificaciones aportadas con las que se acreditará la experiencia específica deberán dar cumplimiento a lo antes enunciado tanto en modalidades de servicio como en cantidades requeridas.

Nota: La experiencia específica deberá ser diferente a la presentada en la experiencia general.

Las certificaciones contractuales o contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación deberán ser expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o lo contratos hayan sido celebrados, ejecutados y terminados a través de estas estructuras plurales los documentos serán tenidos en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

certificación
contratante.

del

Consecutivo RUP 87,
contrato No 160 de 2020
suscrito con el Municipio
de Tocancipá, por valor
equivalente a 8.159
SMMLV, se verifica
inscripción en 3 de los
códigos UNSPSC. Aporta
certificación
del
contratante y acta de
liquidación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 4 de 21

	Quando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015). De igual manera la Ley 222 de 1995, señala que las filiales son aquellas donde el poder de decisión está sometido de forma directa a la voluntad de su matriz o controlante y será subsidiaria cuando el poder decisión este sometido a la voluntad de la matriz de forma indirecta, es decir existen dos sujetos jurídicos la controlante y controlada, a diferencia de lo que sucede con la sucursal, pues esta se entiende como un establecimiento de comercio abierto por una sociedad en un lugar distinto al de su domicilio sin personería jurídica. La Guía práctica régimen de matrices y subordinadas de la Superintendencia de Sociedades señala que “Los sujetos vinculados en situación de control o grupo empresarial en los términos de la Ley 222 de 1995 conservan su individualidad; es decir, mantienen sus atributos y obligaciones propias.”, Por tanto, una filial conserva su individualidad respecto de su matriz, y al ser personas jurídicas diferentes deben cumplir sus obligaciones de forma independiente, en este caso de experiencia y deben acreditar los requisitos habilitantes de experiencia por medio del RUP y de acuerdo con los parámetros señalados en este numeral. NOTA: Respecto a la experiencia específica se aclara que, en caso de proponentes plurales, debe ser acreditada con mínimo un certificado por cada integrante de la modalidad de asociación.																	
	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA. Los proponentes deberán acreditar el personal y demás requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico Anexo N° 01 del Pliego de Condiciones. <table><thead><tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>16</td><td>SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL MOTORIZADO 24 HORAS DEL DIA TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA NO LETAL. RODAMIENTO POR SERVICIO 24 HORAS</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>SERVICIO DE SEGURIDAD ARRENDAMIENTO CAMIONETA CONVENCIONAL TIPO PLATÓN MÍNIMO MODELO 2017 - 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES</td></tr><tr><td>3</td><td>2</td><td>SERVICIO DE VIGILANCIA - CONDUCTOR 24 HORAS DEL DIA TODOS LOS DIAS DEL MES SIN ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN</td></tr><tr><td>4</td><td>10</td><td>SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIO CANINO (DEFENSA CONTROLADA) 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS DEL MES</td></tr></tbody></table>	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	1	16	SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL MOTORIZADO 24 HORAS DEL DIA TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA NO LETAL. RODAMIENTO POR SERVICIO 24 HORAS	2	1	SERVICIO DE SEGURIDAD ARRENDAMIENTO CAMIONETA CONVENCIONAL TIPO PLATÓN MÍNIMO MODELO 2017 - 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES	3	2	SERVICIO DE VIGILANCIA - CONDUCTOR 24 HORAS DEL DIA TODOS LOS DIAS DEL MES SIN ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN	4	10	SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIO CANINO (DEFENSA CONTROLADA) 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS DEL MES	CUMPLE	El proponente adjunta el anexo No 1 apéndice técnico con las especificaciones exigidas en los documentos del proceso.
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS																
1	16	SERVICIO DE VIGILANCIA MOVIL MOTORIZADO 24 HORAS DEL DIA TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA NO LETAL. RODAMIENTO POR SERVICIO 24 HORAS																
2	1	SERVICIO DE SEGURIDAD ARRENDAMIENTO CAMIONETA CONVENCIONAL TIPO PLATÓN MÍNIMO MODELO 2017 - 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES																
3	2	SERVICIO DE VIGILANCIA - CONDUCTOR 24 HORAS DEL DIA TODOS LOS DIAS DEL MES SIN ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN																
4	10	SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIO CANINO (DEFENSA CONTROLADA) 12 HORAS DIURNAS TODOS LOS DIAS DEL MES																

SERVICIO DE VIGILANCIA OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES				
5	4			
UN (1) JEFE DE OPERACIONES. (no exclusivo). El Proponente deberá contar con UNA (1) persona para que cumpla la función de Jefe de operaciones, responsable de adelantar todos las investigaciones e informes a nivel operacional enlazando el dispositivo con entidades de control y vigilancia del estado, ante cualquier eventualidad que afecte o involucre a la entidad; Oficial superior en retiro de las Fuerzas militares y/o Policía Nacional mediante extracto hoja de vida y Resolución de retiro, ser profesional en Ciencias Militares, contar con estudios posgrado en Especialización en Administración de la Seguridad , contar con más de doce (12) años de experiencia en el cargo demostrado mediante certificación laboral de empresas de vigilancia y seguridad privada, de los cuales como mínimo cinco (05) años deberán ser vinculados al proponente acreditado mediante copia del pago de planillas de seguridad y parafiscales. Formación en Auditor interno en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad – ISO 18788:2018 Sistema de Gestión para operaciones de seguridad privada e ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. Competencia Laboral en GESTOR DE RIESGOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA NSCL 260401037 Diseñar planes de riesgos de acuerdo con metodologías y normativa de seguridad privada. NSCL 260401041 Estructurar esquemas de seguridad de acuerdo con los niveles de riesgo y normativa. Acreditar calidad de <u>consultor vigente</u> debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por un lapso no inferior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo. Deberá aportar las resoluciones que den cuenta del tiempo solicitado. Acreditar diploma vigente de formación como Evaluador de competencias laborales otorgado por SENA y Diploma vigente de Competencia Laboral en Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa expedido por el SENA. En caso de modalidad de asociación consorcio o Unión Temporal, podrá ser acreditado por uno de sus integrantes, pero no podrá ser representante legal, subgerente o socio de las compañías que conforman el proponente.			CUMPLE El proponente aclaró la vigencia de la habilitación como consultor en seguridad, con el decreto ley 2106 de 2019 y la circular 20214100000145 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Con la propuesta se allega la hoja de vida del señor MY retirado del ejército Dimas Colón Córdoba Calderón, además de los siguientes documentos. Diploma y ata de grado como profesional en ciencias militares. Título de especialización en administración de la seguridad y acta de grado. UMNQ. Certificado de experiencia laboral en seguridad expedido por Seguridad Fenix de Colombia Ltda., ingreso 17/03/2017 hasta la fecha. Certificación laboral expedida por DELCOR Ltda., como jefe de operaciones, ingreso el 01/02/20024 hasta el 17/02/2017. Planillas de pago de seguridad social pagadas por el proponente correspondientes a la persona propuesta. Certificado de capacitación como auditor interno.

SEGURIDAD
FENIX DE
COLOMBIA
LTDA.
800.234.493-4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 6 de 21

			Certificado de capacitación de evaluador de competencias laborales expedido por el SENA. Resolución No 705 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada que lo habilita como consultor en seguridad. Resolución No 844400433447 de 2018 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que lo habilita como consultor por el termino de 5 años. certificado de capacitación en atención al cliente nivel intermedio expedido por el SENA.
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	UN (1) COORDINADOR DE CONTRATO (no exclusivo). El Proponente deberá ofrecer UNA (1) persona para que cumpla la función de Coordinador de contrato quien deberá acreditar ser profesional en Derecho o carreras administrativas, oficial en retiro de las Fuerzas Militares o Policía nacional condición acreditada mediante extracto hoja de vida, resolución de Consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Competencia laboral Vigente en Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa expedida por el SENA. Formación en Atención y prevención de emergencias y desastres con intensidad mínima de 40 horas. Experiencia en el cargo de Coordinador de Contratos o afines en empresas de vigilancia y seguridad privada de diez (10) años, de los cuales mínimo dos (2) años deberán ser con vinculación con el proponente y/o cualquiera de los integrantes en caso de modalidad de asociación demostrados mediante pago de planillas de seguridad social y parafiscales.	CUMPLE	Allega con la propuesta la hoja de vida del abogado Santos Eliecer Vera Arguelles, anexa los siguientes documentos: Diploma de abogado y acta de grado de la Universidad católica de Colombia. Resolución No 202144400499287 de 2021 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo habilita



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 7 de 21

			como consultor en seguridad, por el termino de 10 años. Certificado de capacitación en atención al cliente SENA. Certificado de atención y capacitación en emergencias y desastres expedido por la Defensa Civil. Certificado de experiencia laboral expedido por Seguridad Fenix Colombia, desde el 02 de junio a la fecha. Certificación laboral expedida por Seguridad Bolívar desde el 02 de junio de 2004 a 30 de diciembre de 2017
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800 234 493-4	UN (1) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: (no exclusivo). El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Coordinador de medios Tecnológicos, que deberá acreditar Título Profesional en el área de la ingeniería de sistemas y/o Telecomunicaciones; con posgrado en Especialista en Telecomunicaciones con experiencia profesional de más de cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional y/o Tarjeta Profesional.	CUMPLE	Hoja de vida de JULIAN BARNEY JAIMAS RINCON y anexa. Título de Ingeniero de sistemas. UAB Copia de la matrícula profesional del COPNIA. Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA. Título de especialización en telecomunicaciones PUB

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Chía	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 8 de 21

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento del decreto 1072 de 2015, la resolución 1111 de 2017 y la resolución 0312 de 2019 el proponente deberá ofrecer un profesional encargado del SG-SST para la ejecución del contrato, el cual deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil: Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o en cualquier área del conocimiento con tarjeta profesional si aplica. CONSULTOR con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Aportar licencia en Salud Ocupacional vigente, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta. Competencia Laboral en norma 220601073 del SENA, control de gestión con normativa de seguridad y salud en el trabajo. Curso o diplomado en Gestión Integral del Riesgo con una con una intensidad horaria mínima de ciento veinte (120) horas. Curso vigente de 50 horas del sistema de gestión de SST expedida por el SENA, ARL y/o institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Experiencia Profesional SST mínima de tres (3) años acreditado con la respectiva Resolución. Vinculación con el proponente por lo que deberá allegar el pago de seguridad social de por lo menos un (01) año anterior al cierre documento idóneo que garantizará su vinculación con el proponente. NOTA 1: En caso que el profesional propuesto es formado específicamente en seguridad y salud en el trabajo no requiere especialización. Para las demás áreas del conocimiento es necesario acreditar especialización y/o Maestría en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gerencia de la Salud Ocupacional, otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de educación Nacional. NOTA 2: El profesional en seguridad y salud en el trabajo, presentados en la propuesta deben ser diferentes a los representantes legales de los proponentes singulares o los representantes legales de cada uno de los miembros de los proponentes plurales.	CUMPLE El proponente aclaró la vigencia de la habilitación como consultor en seguridad, con el decreto ley 2106 de 2019 y la circular 20214100000145 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cédula de JORGE ARMANDO ALVIS SUAIN Resolución 5823 de 2019 que lo habilita para prestar servicios de salud y seguridad en el trabajo expedida por la secretaría de salud de Villavicencio. Resolución No 20174440082167 que lo habilita como consultor en seguridad (vencida desde el 13/10/2022) Título de Contador Público expedido por la CUN Título de especialización en Gerencia de la seguridad y salud en el trabajo. Certificado de capacitación del SENA sobre "controlar el sistema de gestión de calidad de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo, nivel avanzado" Certificado de experiencia laboral expedido por Seguridad Fénix Colombia Ltda. desde el 01/08/2022 hasta la fecha. Certificado de capacitación en el curso de implementación del sistema de seguridad y
---	---	---	--

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		CÓDIGO
			GEC-FT-35-V3
	PAGINAS	Página 9 de 21	

		salud en el trabajo (20 horas)
UN (1) SUPERVISOR Técnico y/o tecnólogo con Profundización de supervisores en entidades oficiales emitido por un establecimiento aprobado por la Superintendencia de Vigilancia. Certificado de competencia laboral por el SENA en Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa. Resolución de Investigador vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Formación en lenguaje de señas mínima de 40 horas SENA. Acreditación como supervisor en la página web de la Superintendencia de Vigilancia para la expedición de credencial APO y Credencial como supervisor. Libreta militar. Si aplica Demostrar vinculación con el proponente allegando el pago de seguridad social de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre. Acreditar examen psicofísico vigente para porte y tenencia de armas de fuego, Experiencia laboral mínima de seis (6) años en el cargo de Supervisor de Servicios de seguridad en empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada. Nota 1. El Coordinador de seguridad deberá garantizar una oportuna y adecuada prestación del servicio operativamente y su vez asegurar el estricto cumplimiento de los procedimientos de acceso en las áreas de servicio a usuarios y zonas de operación administrativas así como alertar de forma oportuna la necesidad de aplicar mejoras y planes correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías en la prestación del servicio por parte del cuerpo de vigilantes propuestos para el esquema de seguridad propuesto por la ALCALDIA DE CHIA, deberá cumplir las siguientes funciones: • Elabotar y/o actualizar el estudio de seguridad a cada una de las zonas donde la empresa presta el servicio, contentiendo como mínimo, el estado actual, antecedentes, riesgos de seguridad y Posibles soluciones y recomendaciones y entregar copia de éste al interventor. Los estudios de seguridad deberán realizarse a las sedes actuales y a aquellas que se Entreguen durante el transcurso de la ejecución del contrato. • El estudio de seguridad deberá entregarse de acuerdo al cronograma establecido por la Entidad y contener entre otros los siguientes aspectos: a) Análisis de barreras perimetrales b) Análisis de la iluminación c) Análisis del entorno socio-económico d) Análisis estructural y topográfico	CUMPLE El proponente aclaró la vigencia de la habilitación como investigador en seguridad, con el decreto ley 2106 de 2019 y la circular 20214100000145 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Aporta documentos de Willington Oliveros Mayo Formato de Hoja de vida seguridad Fenix Colombia Cédula de ciudadanía Resolución No 20204100093937 del 23/12/2020 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que habilita al proponente para prestar servicios de consultoría y asesoría en seguridad. Diploma de técnico laboral en investigación criminalística y judicial EICT. Libreta Militar Certificado del SENA sobre desarrollo de habilidades comunicativas básicas en lengua de señas. Resolución 20174440048227, del 12/07/2017 que lo habilita como investigador por el termino de 5 años (venceida 11/07/2022) Certificado de capacitación sobre atender clientes de acuerdo con el procedimiento de servicio

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		GEC-FT-35-V3
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
	CÓDIGO		PAGINAS
			Página 10 de 21
	e) Análisis de los sistemas electrónicos de seguridad f) Entidades de apoyo tales como (hospitales, bomberos, policía, ejército, defensa civil, entre otros) g) Plan de vigilancia: es el instrumento que permite planificar y definir las labores de vigilancia y seguridad privada que toman lugar en las IED y sedes administrativas, enmarcados en la normatividad vigente y en las obligaciones del contrato de vigilancia que es suscrito por la entidad. Con las empresas que prestan este tipo de servicios. Nota 2. La acreditación del Jefe de Operaciones, Coordinador de Contrato, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Supervisor será diferente al representante legal que suscriba la propuesta y/o representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio o la unión temporal y/o representante del Consorcio o la unión temporal y a los diferentes perfiles establecidos en el presente pliego. El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones del personal requeridas: 1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente. 2. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. 3. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Adicionalmente, el proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones o condiciones técnicas al momento de presentar su propuesta:		y normativa nivel avanzado. Certificado de acreditación como supervisor, consulta en línea. Certificación laboral expedida por Seguridad Fenix Colombia, desde 09/11/2009 hasta la fecha. Examen de aptitud Psicofísica (06/12/2023) Credencial de Supervisor de Vigilancia Certificado de curso de especialización como supervisor de entidades oficiales Credencial de curso de profundización como supervisor en entidades estatales Certificado de curso de reentrenamiento como supervisor.
FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Copia de la licencia funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada con autorización para operar con sede principal o sucursal en Bogotá, Municipio de Chía o Municipios vecinos (Cota, Cajicá).	CUMPLE	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. No Allega resolución del 20204100041887 de la 29/07/2020, de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la firma proponente por el termino



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 11 de 21

			de 10 años y autoriza la prestación del servicio con la utilización de medios tecnológicos
FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	MODALIDAD DEL SERVICIO: medio tecnológico, actividad conexa en asesoría consultoría e investigación, vigilancia móvil. En caso de proponentes plurales este requisito deberá acreditarlo cada uno de sus integrantes	CUMPLE	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. No del 20204100041887 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la firma proponente por el termino de 10 años y autoriza la prestación del servicio con la utilización de medios tecnológicos
FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	CERTIFICACIÓN CONTROL COMERCIO DE ARMAS: El proponente deberá presentar el listado de armas único, emitido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del armamento con el cual prestará el servicio, con vigencia de 60 días calendario al cierre del proceso. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes	CUMPLE	CERTIFICADO DE CONTROL DE COMERCIO DE ARMAS, expedido por el Ministerio de Defensa nacional válido hasta el 15/08/2024.
FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	OFICINA EN CHÍA: El proponente deberá presentar carta de compromiso en la que bajo la gravedad de juramento ofrece realizar los trámites dentro de los treinta (30) días posteriores al acta de inicio para apertura de SUCURSAL en el Municipio de Chía para la atención 24 horas, abierta al personal de vigilantes y centro de operaciones de los supervisores y reuniones administrativas durante la ejecución del contrato.		Allega carta de compromiso de establecer SUCURSAL en el Municipio de Chía.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	PARQUE AUTOMOTOR: El proponente deberá presentar con la oferta carta compromiso en la que bajo la gravedad de juramento ofrece los vehículos automotores que ofrecerá para la ejecución del contrato en la Supervisión y Control VIGILANCIA MOVIL: El proponente deberá acreditar poseer parque automotor destinado para el servicio móvil aportando sus documentos como copia de la tarjeta propiedad, SOAT vigente. Mínimo diez (10) motocicletas modelo 2020 o superior y un cilindraje mínimo de 177 centímetros cúbicos.	CUMPLE	PARQUE AUTOMOTOR, allega carta de compromiso de mantener la disponibilidad de las motocicletas requeridas en

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		GEC-FT-35-V3
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO PAGINAS	 Página 12 de 21

	El parque automotor debe ser propiedad del proponente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal. Estos requisitos se acreditarán con la presentación de fotocopia de las tarjetas de propiedad. NO SE ACEPTAN VEHÍCULOS EN ARRENDAMIENTO: teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido en la ejecución de procesos anteriores, ya que se requiere disponibilidad del parque automotor las 24 horas del día los siete días de la semana		el proceso, aporta copias de las tarjetas de propiedad y seguro obligatorio de accidentes de tránsito de 10 motos modelo 2022 y cilindraje 177 CC.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	RED DE APOYO: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal mediante la cual manifieste que está vinculado y mantendrá la vinculación con la Red de apoyo de la Policía Nacional durante el tiempo de ejecución del contrato, de igual manera deberá presentar certificación vigente de la red de apoyo al grupo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por al menos uno de sus integrantes.	CUMPLE	Adjunta carta de manifestación de pertenecer a la red de apoyo de la policía nacional y la intención de mantenerse inscrito
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	Licencia de funcionamiento del proponente. Para ser tenida en cuenta la propuesta, el proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento, la cual se debe encontrar VIGENTE, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada y/o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, debidamente renovada. Para las licencias de funcionamiento que se encuentren en estado de renovación, será válida la presentación de la licencia siempre y cuando se anexe certificado de radicación de la solicitud de renovación dentro de los términos establecidos en el Artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994. Según lo dispone el Artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, decreto 019 de 2012, cuando se trate de certificaciones de Cooperativas, se debe aportar el certificado de inscripción de la cooperativa expedido por la Supervigilancia. Mediante copia del Acto Administrativo que otorga la licencia de funcionamiento que acredite la autorización para prestar los servicios de vigilancia fija y móvil, con armas, vigilancia sin armas, operación de medios tecnológicos, servicio de vigilancia con caninos y actividad conexa en asesoría consultoría e investigación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, reglamentado por el Decreto 3222 de 2002 y demás normas que la modifiquen o adicionen. En caso de modalidad de asociación todos los integrantes deberán acreditar el presente numeral en las condiciones establecidas Licencia de telecomunicaciones El proponente debe aportar la licencia de telecomunicaciones, cumpliendo con las características de red expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), por medio de la cual se concedió al proponente, la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espacio o espectro radioeléctrico	CUMPLE	Allega resolución que autoriza el uso del espectro electromagnético expedida por el Ministerio de las TIC y certificado de autorización para la provisión de redes de telecomunicaciones.

	y la autorización de la red privada en el radio de cobertura a nivel nacional debidamente actualizada, en la cual se amparen los equipos que se utilizarán dentro del contrato de servicio de vigilancia privada, la cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso, y mantener su vigencia durante el término de ejecución del contrato, con cobertura nivel nacional, con mínimo dos (2) frecuencias y el respectivo cuadro de redes vigente. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral		
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	LICENCIAS PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 97 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Aporta resolución No 03918 del 06/12/2005 expedida por la superintendencia por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada por la cual se autoriza el medio tecnológico.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLOGICO TIPO DRON El proponente debe acreditar que cuenta con la autorización vigente por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de la inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con apoyo de medio Tecnológico Tipo DRON. Adicionalmente el proponente o integrante que acredite el anterior requisito debe estar inscrito como explotador, operador y equipos UAS de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para lo cual deberá demostrarlo con el listado de explotadores de UAS (antes rpas) inscritos en la base de datos de la unidad administrativa especial de la Aeronáutica Civil. Acompañado de copia de las facturas de compra a nombre del proponente de los Drones ofrecidos. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS TIPO DRON. Aporta resolución No 20224100041087 del 30/06/2022 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada por la cual se autoriza la inclusión de equipos tecnológicos tipo Dron para la prestación del servicio de vigilancia con medio tecnológico
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	PILOTOS - OPERADORES UAS/DRONE El proponente, integrante o integrantes que acrediten la autorización para prestar el servicio con medio tecnológico tipo DRONE, deberá acreditar que cuenta por lo menos con una persona para la prestación del servicio, dicha persona debe estar capacitada como piloto – operador de DRONE o cual fuere su denominación al momento de certificarse, requisito acreditado mediante certificación del curso expedida por institución de educación competente. Encontrarse vinculado con el proponente por lo menos el último año anterior al cierre del presente proceso acreditado mediante copia de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales.	CUMPLE	Aporta certificado de curso de capacitación como piloto de drones del señor JUAN CAMILO BOCANEGRA, así como planillas de pago de seguridad social por parte del proponente a favor de

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		GEC-FT-35-V3
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
		PAGINAS	Página 14 de 21
	Nota: La persona ofrecida no podrá ostentar la condición de Representante legal, Gerente, Subgerente o socio del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa		
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LABORAR HORAS EXTRAS: El proponente aportará en la oferta, la autorización del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras, según el Decreto 995 de 1968, que establece en su artículo 1: "ni aún con el consentimiento expreso de los trabajadores, los empleadores podrán, sin autorización especial del ministerio del trabajo, hacer excepciones a la jornada máxima legal de trabajo". Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	Juan camilo Bocanegra como empleado Allega resolución No 3257 del 8 de agosto de 2023 expedida por el ministerio de trabajo por la cual autoriza al proponente para laborar horas extras.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente anexará copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004; 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE	Allega resolución No del 20194100017407 de la 26/02/2019, de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con la cual se registra la modificación de uniformes
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. El proponente deberá adjuntar para ser tenida en cuenta la propuesta, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego con un valor asegurado no inferior a mil quinientos (1.500) SMLV conforme al Decreto Ley 356 de 1994. En todo caso, si llega a ser aceptada su oferta deberá mantener vigente la póliza durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento	CUMPLE	Allega la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 1003684 expedida por AXA COLPAATRIA con vigencia del 24/03/2024 hasta el 24/03/2025, por valor asegurado de \$2.600.000.000.
EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-	CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Los oferentes deberán anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En caso de consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar este documento	CUMPLE	Allega certificado de no registrar multas y sanciones expedido por el Ministerio de Defensa.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHILA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

CÓDIGO

GEC-FT-35-V3

PAGINAS

Página 15 de 21

EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Certificación vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre multas y sanciones de los últimos cinco años, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE	Allega certificado expedido por la superintendencia de industria y comercio en el que consta que no registra demandas no sanciones.
--	---	---------------	---

EL PROPONENTE SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4 SUBSANÓ LA OFERTA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS POR LO QUE SE RESULTA HABILITADOS EN LOS ASPECTOS TECNICOS.

REQUISITOS PONDERABLES

PROponente	Requisitos Ponderables Pliego de Condiciones Definitivos				Puntaje	Observaciones
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	TIPO	CANTIDAD	MODELO	PUNTAJE	10	Se verificó que el proponente acreditó la propiedad de las 10 motocicletas con las cartas de propiedad y el SOAT de cada una de las motos
	Si presenta diez (10) motocicletas de propiedad del proponente	10	2022 o superior 177cc superior	10 PUNTOS		
	Si presenta cinco (05) motocicletas de propiedad del proponente	1	2021 Mínimo 150 cc	5 PUNTOS		
	TOTAL PUNTOS			10 PUNTOS		
	PROPIOS: El parque automotor debe ser propiedad del proponente o de uno de sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal. Para lo cual se debe aportar la Licencia de Tránsito, de igual manera adjuntar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT. Si se oferta parque automotor de modelos diferentes a los establecidos en la tabla de puntuación, se les otorgará CERO Puntos. NO SE ACEPTAN VEHÍCULOS EN ARRENDAMIENTO teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido en la ejecución de procesos anteriores, ya que se requiere disponibilidad del parque automotor las 24 horas del día los siete días de la semana. El parque automotor correspondiente a la vigilancia móvil podrá ser el mismo ofrecido en los requisitos habilitantes. Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir los requisitos establecidos para la obtención del puntaje.					
	REQUISITOS ADICIONALES DEL DIRECTOR DE OPERACIONES (10 PUNTOS MAXIMO)					
SEGURIDAD FENIX DE	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE (3 PUNTOS)				7	No se otorga puntaje como consultor en seguridad ya

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIÁ	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-35-V3
		PAGINAS	Página 16 de 21

COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	Adicional al mínimo requerido deberá adjuntar una certificación de experiencia en cargos de dirección de operaciones, jefe de operaciones y/o coordinador con empresas de Vigilancia debidamente registradas Ante la Superintendencia de Vigilancia, en la cuales demuestre contar con seis (6) años adicionales al mínimo requerido como experiencia habilitante. ACREDITACIÓN CONSULTOR EN SEGURIDAD PRIVADA (3 PUNTOS) Adicional al mínimo requerido debe contar con acreditación como consultor en seguridad privada, con experiencia adicional de cinco (5) Años como consultor en seguridad para lo cual debe anexar Resolución de credencial expedida por Supervigilancia. FORMACIÓN ADICIONAL A LA MINIMA (4 PUNTOS) Adicional al mínimo requerido deberá ser evaluador en competencias laborales avaladas por el SENA para lo cual deberá adjuntar el respectivo diploma, Posgrado - Especialización en Gerencia de Recursos Humanos acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado por una institución autorizada por el MINEDUCACIÓN. Diplomado en seguridad de la información o Ciberseguridad, emitido por una institución de educación superior, autorizada por el MINISTERIO DE EDUCACION.		que la resolución que lo habilita están vencida desde 2023.
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	REQUISITOS ADICIONALES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO (10 PUNTOS MAXIMO) Para obtener los 10 puntos el proponente que ofrezca adicional a los requisitos técnicos habilitantes: Evaluador en Competencias Laborales SENA, Competencia Laboral en Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa expedido por el SENA (5 PUNTOS) ESPECIALIZACIÓN Y/O POSGRADO (5 PUNTOS) Formación académica en posgrado especialización en áreas de la seguridad y/o seguridad integral y/o áreas del conocimiento de administración acreditada con diploma y acta de grado por una institución autorizada por el MINEDUCACIÓN PRIORIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL (5.75/100 PUNTOS)	10	El proponente acredita con documentos los requisitos exigidos para acceder al puntaje.
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	El municipio en aras priorizar la mano local, garantizando para sus habitantes mejora en condiciones sociales y económicas se hace necesario aplicar la guía de Colombia compra eficiente "GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE con Los objetivos de sostenibilidad social parte del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local" el municipio ha determinado incluir dentro de los factores de calificación otorgar 30 puntos de acuerdo al dispositivo operativo para la presente contratación. Para al proponente que ofrezca mediante carta compromiso bajo la gravedad de juramento que mínimo el 60% del personal serán residentes del municipio del Chía.	5.75	El proponente se compromete mediante documento suscrito bajo la gravedad del juramento que ofertará el 60% de mano de obra local



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

CÓDIGO	PAGINAS
--------	---------

GEC-FT-35-V3

Página 17 de 27

	El compromiso deberá ser claro y expreso suscrito por el representante legal del proponente. Si el proponente no ofrece el personal con el porcentaje establecido, el puntaje será CERO PUNTOS COMPENSACIÓN DE GASES EFECTOS INVERNADERO POR LA GENERACIÓN DE CO2 EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - 30 PUNTOS Se otorgará hasta 30 puntos al proponente que demuestre que cuenta con la certificación vigente emitida por las entidades habilitadas para la compensación de gases de efecto invernadero por la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, de la siguiente forma: <table><tr><td>Demostración de compensación de GEI en mínimo 100 toneladas, certificadas y demostradas en periodo superior de más de un (1) año contados desde la fecha de apertura del presente proceso.</td><td>30 PUNTOS</td></tr><tr><td>Demostración de compensación de GEI en mínimo 100 toneladas, certificadas y demostradas en periodo inferior de un (1) año contados desde la fecha de apertura del presente proceso</td><td>15 PUNTOS</td></tr></table> Nota 1: En caso de presentar oferta en oferente plural este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes.	Demostración de compensación de GEI en mínimo 100 toneladas, certificadas y demostradas en periodo superior de más de un (1) año contados desde la fecha de apertura del presente proceso.	30 PUNTOS	Demostración de compensación de GEI en mínimo 100 toneladas, certificadas y demostradas en periodo inferior de un (1) año contados desde la fecha de apertura del presente proceso	15 PUNTOS		
Demostración de compensación de GEI en mínimo 100 toneladas, certificadas y demostradas en periodo superior de más de un (1) año contados desde la fecha de apertura del presente proceso.	30 PUNTOS						
Demostración de compensación de GEI en mínimo 100 toneladas, certificadas y demostradas en periodo inferior de un (1) año contados desde la fecha de apertura del presente proceso	15 PUNTOS						
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	OFRECIMIENTO CAMIONETA ADICIONAL – 3 PUNTOS El proponente que ofrezca la disponibilidad de un (1) vehículo tipo camioneta para desempeñar funciones de patrullaje, obtendrá 3 puntos 3- Puntos - Disponibilidad de Vehículo tipo camioneta modelo 2017 o superior para desempeñar funciones de patrullaje las 24 horas del día permanente. 0 – Puntos No realiza ofrecimiento. El anterior ofrecimiento deberá ser realizado bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal del proponente indicando la disponibilidad y modelo, así como garantizando los costos asociados a su funcionamiento	3	El proponente aporta certificación de Biocarbon y SOUTH POLE con las cuales acredita la mitigación de los GEI. Presenta carta de disposición del vehículo durante las 24 horas del día				
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4							

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co

	d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%) Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.		
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	DOCUMENTOS DE RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) Dentro del proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios se den las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los oferentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier oferente del exterior y Colombia. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (párrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). El proponente deberá adjuntar la información de acuerdo con lo establecido en la ley 816 de2003, así: 1. Oferente de bienes y servicios nacionales obtendrá 10 puntos 2. Oferente de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales obtendrá 10 puntos.	10	El proponente allegar carta en la que declara bajo la gravedad del juramento que el 100% de los empleados o contratistas que empleará para la prestación del servicio son de origen nacional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA		CÓDIGO
	MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		PAGINAS
			GEC-FT-35-V3
			Página 20 de 21

	3. Oferente de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales obtendrá un puntaje de 5 puntos.														
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: <table><thead><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr></thead><tbody><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></tbody></table> Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar: 1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad del personal con discapacidad vinculado y certificado. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	1	El proponente allega documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal en el que certifican bajo la gravedad del juramento el número de trabajadores con discapacidad con vinculación superior a un año y que mantendrán durante el término de ejecución del contrato. Allega también copia de la certificación expedida por el Ministerio de trabajo que da cuenta de los ocho trabajadores con discapacidad vinculados
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido														
Entre 1 y 30	1														
Entre 31 y 100	2														
Entre 101 y 150	3														
Entre 151 y 200	4														
Más de 200	5														

FACTORES		PUNTOS
PARQUE AUTOMOTOR		10
REQUISITOS ADICIONALES DEL DIRECTOR DE OPERACIONES (10 PUNTOS MAXIMO)		7
REQUISITOS ADICIONALES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO (10 PUNTOS MAXIMO)		10



FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

GEC-FT-35-V3

Página 21 de 21

Nota: Una vez evaluadas las subsanaciones presentadas por el proponente **SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA.** 800.234.493-4, resulta habilitado en los aspectos, técnico y de experiencia.

HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
Secretario de Gobierno

